

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 656-2019-MDM/A

Mórrope 10 de septiembre del 2019

EI ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

Memorando N° 3161-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 16 de Agosto del 2019, Memorando N° 3093-2019/SGAYF/GM/MDM de fecha 13 de Agosto del 2019, Informe N° 286-2019-AP-SGPPDI-GM/MDM de fecha 14 de Agosto del 2019, Memorando N° 3113-2019/SGAYF/GM/MDM, Informe N° 178-2019-SGPPYDI-GM/MDM de fecha 03 de Septiembre del 2019, Memorando N° 3197-GM/MDM de fecha 10 de Septiembre del 2019, y;

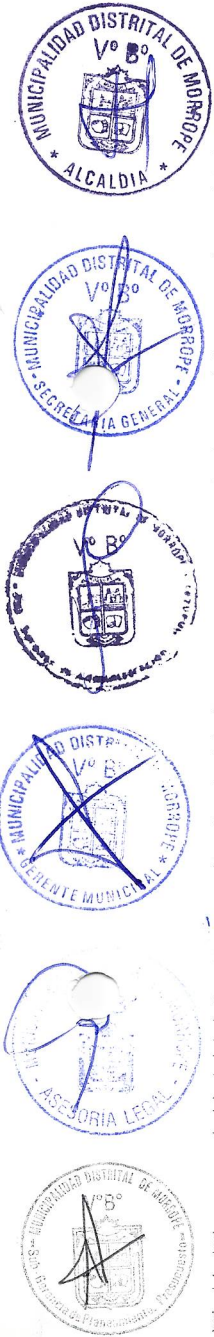
CONSIDERANDO:

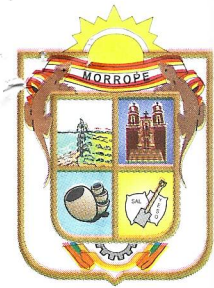
Que, Mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 095-2018-MDM de fecha 24 de Diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura PIA/ 2019 del Pliego: 301243 Municipalidad Distrital de Mórrope por un monto ascendente a la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLKES (11'561,817.00) por toda Fuente de Financiamiento, siendo este promulgado con Resolución de Alcaldía N° 618-2018-MDM/A;

Que, mediante el Artículo N° 47 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

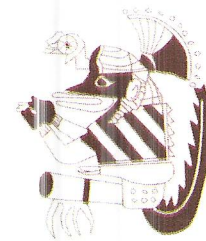
Que, mediante el Artículo 30° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

29





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, con el Informe N° 286-2019-SGPPYDI-GM/MDM de fecha 1 de Agosto del 2019, la Sub Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional solicita a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas la Autorización de la Modificación Presupuestal TIPO 03 (Créditos Presupuestales y Anulaciones – Internas) indicando el Rubro 07: Foncomun, Rubro 08: Impuestos Municipales, Rubro 09: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo a lo indicado por el responsable del área de presupuesto;

Que, con el Memorando N° 3113-2019/SGAYF/GM/MDM de fecha 14 de Agosto del 2019, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Sub Gerencia de Planeamiento Presupuestal y Desarrollo Institucional autoriza la modificación presupuestal Tipo 3 (Créditos Presupuestales y Anulaciones – Internas) para atender con los requerimientos de bienes y servicio;

Que, con el Informe N° 178-2019-AP-SGPPyDI – GM/MDM de fecha 03 de Septiembre del 2019, el Jefe del Área de Presupuesto hace llegar a la Sub Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, las Notas de Modificación Presupuestarias Tipo 3 Créditos Presupuestales y Anulaciones (dentro de la U.E.) las cuales son: N° 105,106,107,108,109,110,111,112,113,114,117,118,119,120,121,122,123, correspondientes al mes de Agosto del 2019, efectuadas en el pliego 301243 Municipalidad Distrital de Mórrope, con la finalidad de formalizar las modificaciones presupuestarias, mediante Acto Resolutivo;

Que, con el Informe N° 309-2019-SGPPyDI-GM/MDM de fecha 06 de Septiembre del 2019, la Sub Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicita al Gerente Municipal se formalice mediante Acto Resolutivo las Notas de Modificación Presupuestarias – Tipo 3 Habilitaciones y Anulaciones detalladas en el párrafo anterior;

Que, mediante Memorando N° 3197-2019-GM/MDM de fecha 10 de Septiembre del 2019, el Gerente Municipal solicita al Área de Secretaria General emitir el Acto Resolutivo de formalización de Notas de Notas de Modificación Presupuestarias Tipo 3 Créditos Presupuestales y Anulaciones (dentro de la U.E.), conforme a lo detallado en el Informe N° 178-2019-AP-SGPPyDI – GM/MDM;

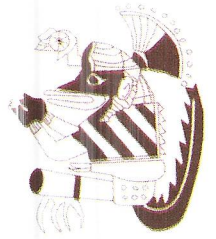
De conformidad con lo establecido en el Numeral 50.01 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019, Decreto Supremo N° 105-2019-EF y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) Año Fiscal 2019, de la Municipalidad Distrital de Mórrope Provincia y Departamento de Lambayeque, por las anulaciones y habilitaciones durante el mes de agosto del 2019, conforme al anexo que se adjunta en la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



ARTICULO SEGUNDO .- La presente Resolución sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestarias” N° 105,106,107,108,109,110,111,112,113,114,117,118,119,120,121,122,123, emitidos durante el mes de agosto del 2019, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución”

ARTICULO TERCERO .- **REMITIR**, copia del presente dispositivo dentro de los cinco (05) días de aprobado a la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

ARTÍCULO CUARTO .- **ENCARGAR** a Secretaria General comunicar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

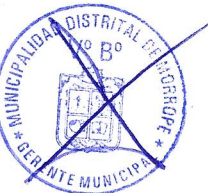
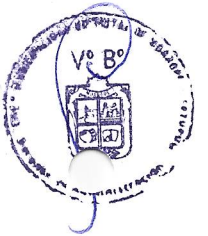
POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE



27